

MIÉRCOLES

25
OCTUBRE
2000

PRIMERA EDICION

Expreso

de GUAYAQUIL, en la vida nacional

Nº 28 . NO 9886 . 24 PAGINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA LIMITADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, CÍA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, CÍA. LTDA.", aumentó su capital en S/. 278'000.000,00 reformó su estatuto ra pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de agosto de 199 bada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No.00-G-DIC-0005345 el 3 OCT. 20

El capital actual es **TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, está dividido en TRESCIENTAS MIL ciones de S/. 1.000,00 cada una.

Además se reforman los siguientes artículos: **ARTÍCULO CUARTO.**- "El capital de la Compañía TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil participaciones de un valor cada uno",...

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- "Le de A.- Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente, a los miembros del al Comisario",...

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL DIRECTORIO.- "Estará conformado por todos los socios de la Compañía dentro de los que se incluye al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía",...

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- "Le corresponde a la Junta General de Socios administrar la gestión administrativa de la compañía y orientar sus actividades",...

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía en todos los actos administrativos",...

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- "El presidente, el Gerente, el Vicepresidente, los Directores de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Socios",...

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- "En caso de falta, ausencia, renuncia o impedimento del Gerente, el Gerente será reemplazado en forma temporal por un miembro del Directorio",...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- "Corresponde al Gerente: A convocar a sesiones de Junta General de Socios",...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- "Toca al Presidente dirigir las Juntas General de Socios de la Compañía",...

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL VICEPRESIDENTE.- "El Vicepresidente reemplaza en caso de renuncia, falta y por cualquier impedimento del Presidente",...

Guayaquil, 3 OCT. 2000

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL